

## CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS, EL INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR "DR. RAÚL PEÑA" Y LA SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES.

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los ~~01~~ días del mes de ~~agosto~~ del año dos mil veinticuatro, por una parte, el Ministerio de Educación y Ciencias, en adelante MEC, representado en este acto por su Ministro, Sr. Luis Ramírez, con domicilio en las calles 15 de Agosto N° 629 entre Gral. Díaz y Eduardo Víctor Haedo, el Instituto Nacional de Educación Superior, en adelante INAES, representado en este acto por la Directora General, Sra. Claudelina Marín, con domicilio en la Avda. Eusebio Ayala, km 4.5, y por la otra, la Secretaría Nacional de Deportes, representada por su Ministro Secretario Ejecutivo de la Secretaría Nacional de Deportes, Sr. César Ramírez Caja, en adelante SND, con domicilio en la Avda. Eusebio Ayala y R.I. 6 Boquerón, todos de la ciudad de Asunción, en su conjunto denominada las Partes.

### CONSIDERANDO

*Que, el Ministerio de Educación y Ciencias y la Secretaría Nacional de Deportes, suscribieron el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, que en su Cláusula Segunda de las Actividades Específicas establece: "las actividades específicas que surjan en el marco del presente convenio, serán realizadas a través de programas o proyectos aprobados por las partes y/o Convenios Específicos. En los mismos se detallarán los respectivos presupuestos, la definición de responsabilidades, los reglamentos y procedimientos, además de los informes correspondientes que se elaborarán en forma conjunta y de acuerdo con las necesidades de cada acción específica".*

*Que, el Instituto Nacional de Educación Superior "Dr. Raúl Peña" y la Secretaría Nacional de Deportes suscribieron el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, en virtud de la cual las Partes han acordado: "(...) establecer vínculos de trabajo conjunto entre ambas partes, para el desarrollo de proyectos y actividades tendientes al cumplimiento de sus objetivos comunes (...)".*

Que, por Decreto del Poder Ejecutivo Nro. 270 del 07 de setiembre de 2023, se conforma el Comité Organizador de los "IV Juegos Latinoamericanos de Olimpiadas Especiales 2024" y los "II juegos Panamericanos Junior 2025", integrado entre otros, por el Ministerio de Educación y Ciencias y a la Secretaría Nacional de Deportes.

Por lo expuesto, las partes acuerdan suscribir el presente Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional que se registrará por las siguientes cláusulas:

  
César Ramírez Caja  
Ministro Secretario Ejecutivo  
Secretaría Nacional de Deportes

## CLÁUSULA PRIMERA: DEL OBJETO

El presente Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional tiene por objeto impulsar acciones conjuntas, concretas de Cooperación Interinstitucional entre la Secretaría Nacional de Deportes y el Ministerio de Educación y Ciencias, referidas a los "IV JUEGOS LATINOAMERICANOS DE OLIMPIADAS ESPECIALES 2024 y los "II JUEGOS PANAMERICANOS JUNIOR 2025" para los que la SND y el MEC han sido designadas como integrantes de la Comisión Organizadora en virtud al Decreto Nro. 270/2023 del Poder Ejecutivo de la Nación.

En tal sentido, en aras de la organización de los mencionados juegos y a los efectos de adecuar debidamente las instalaciones de la SND para tales eventos, se proyecta el reordenamiento o mejoramiento vial, tal como la construcción de una rotonda para facilitar el movimiento vehicular en una parte del inmueble usufructuado por el MEC y el INAES en el predio de la SND.

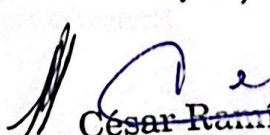
## CLÁUSULA SEGUNDA: DE LOS COMPROMISOS ESPECÍFICOS

La SND se compromete a:

- Presentar el proyecto de Construcción de la Rotonda vehicular al MEC y al INAES con los Planos y apartados correspondientes, incluyendo el cronograma de las actividades específicas que pasará a formar parte del presente Convenio.
- Presentar el proyecto de reubicación y construcción de la cantina usufructuada por la ENEF, dentro del predio destinado para asiento de la mencionada casa de estudios, que pasará a formar parte del presente Convenio.
- Dirigir el proceso de ejecución de las obras hasta su culminación, otorgando los fondos necesarios para el efecto, dentro del plazo previsto.
- Garantizar la libre circulación y el uso compartido de la rotonda vehicular construida a todas las dependencias del MEC, el INAES, así como a las personas que asistan a las mismas.
- Elaborar estrategias que permitan el reordenamiento y mejoramiento vial en el acceso y dentro del predio de la SND, en coordinación con el MEC y el INAES.

El MEC se compromete a:

- Prestar toda la colaboración necesaria a la SND para la ejecución de la obra de reubicación y construcción de la cantina a ser usufructuada por la ENEF, y de la rotonda vehicular en el espacio usufructuado por el MEC (actual Cantina de la ENEF), conforme a los proyectos de construcción que serán presentados por la SND y que pasará a formar parte del presente Convenio.
- Prestar el debido cuidado de las obras a ser construidas en el marco del presente Convenio.
- Utilizar adecuadamente los espacios comunes dentro del predio de la SND impartiendo las instrucciones pertinentes para dicho efecto a los funcionarios y usuarios de las dependencias del MEC.
- Promover la difusión de los eventos enmarcados en el presente convenio, en todas las dependencias del MEC.
- Designar a un equipo técnico a fin de trabajar en forma conjunta con los enlaces de las partes, en la coordinación de las actividades entre el MEC y la SND en la ejecución del proyecto de reordenamiento y mejora vial.

  
César Ramírez Caja  
Ministro Secretario Ejecutivo  
Secretaría Nacional de Deportes

El INAES se compromete a:

- Prestar toda la colaboración necesaria a la SND para la construcción de las obras previstas en el marco del proyecto de reordenamiento y mejoramiento vial, que será presentado por la SND y que pasará a formar parte del convenio.
- Prestar el debido cuidado de las obras a ser construidas en el marco del presente Convenio.
- Utilizar adecuadamente las instalaciones de la construcción a ser realizada impartiendo las instrucciones pertinentes para ello a las instituciones dependientes de la misma que usufructúan las instalaciones de la SND.
- Promover la difusión del evento a todos los niveles educativos del INAES.
- Designar a un equipo técnico a fin de trabajar en forma conjunta con los enlaces de las partes, en la coordinación de las actividades conjuntas entre el INAES y la SND para la construcción de la misma y su adecuada utilización.
- Colaborar estrechamente con la SND y el MEC en el proceso de reordenamiento o mejoramiento vial de la zona, aportando recursos humanos para la planificación y ejecución de las obras.

#### CLÁUSULA TERCERA: DE LOS COORDINADORES DEL CONVENIO

Para una adecuada articulación de las acciones resultantes del presente Convenio Específico de Cooperación entre la SND, el MEC y el INAES, acuerdan designar como coordinadores a los titulares de la Dirección General de Administración y Finanzas y la Dirección General de Asesoría Jurídica, y la Dirección General de Cooperación respectivamente o similar, quienes propondrán a los integrantes del equipo técnico.

#### CLÁUSULA CUARTA: DE LA AMPLIACIÓN Y/O MODIFICACIÓN

Los aspectos o responsabilidades no contemplados en este Convenio, a propuesta de la Coordinación, se podrán incorporar por medio de ampliaciones o modificaciones, pudiendo ser integrados como Adendas, que pasarán a formar parte integral del presente documento.

#### CLÁUSULA QUINTA: DE LA CONDICIÓN NO EXCLUYENTE

El presente documento no excluye la firma de acuerdos y convenios bilaterales o multilaterales entre las instituciones que forman parte del mismo y otros organismos públicos o privados y de la sociedad civil, nacionales o internacionales, para la realización de actividades similares o complementarias a los programas o proyectos enmarcados en este Convenio. En caso de que una de las partes desee incorporar cooperantes para concretar las acciones establecidas en este Convenio, deberá informar a la otra parte a los efectos de contar con la aprobación correspondiente de la institución afectada.

#### CLÁUSULA SEXTA: DE LA PROMOCIÓN, DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN

En la promoción, difusión y divulgación de las acciones realizadas como consecuencia del desarrollo del presente Convenio Específico se hará constar la participación de todas las partes.

La promoción, difusión y divulgación de las acciones realizadas estarán sujetas a las disposiciones legales vigentes que rigen la materia.

  
César Ramírez Caja  
Ministro Secretario Ejecutivo  
Secretaría Nacional de Deportes

### CLÁUSULA SÉPTIMA: DE LAS CONTROVERSIAS

Ante las controversias que pudieran surgir, las partes se comprometen a solucionar de forma amistosa, sobre la base de la buena fe.

### CLÁUSULA OCTAVA: DE LA VIGENCIA, RENOVACIÓN Y RESCISIÓN

El presente Convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción hasta la culminación total de la ejecución del proyecto, no debiendo exceder a la vigencia prevista en los convenios marcos citados en el considerando.

En prueba de aceptación y conformidad, firman las partes con facultades suficientes para este acto, en tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.



*[Handwritten signature]*  
**César Ramírez Caja**  
Ministro Secretario Ejecutivo  
Secretaría Nacional de Deportes

*[Handwritten signature]*  
**Luis Fernando Ramírez Silva**  
Ministro  
Ministerio de Educación y Ciencias

*[Handwritten signature]*  
**Claudelia Marín**  
Directora General

Instituto Nacional de Educación Superior